



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### **ORDEN PRI/161/2023, de 13 de febrero, por la que se aprueba la sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.**

Por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificaciones mediante la Orden PRI/621/2020, de 1 de julio, la Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, Orden PRI/1351/2021, de 13 de octubre, Orden PRI/1539/2021, de 9 de noviembre, y Orden PRI/641/2022, de 9 de mayo.

Desde el Instituto Aragonés de la Mujer se propone unas modificaciones al Plan Estratégico:

- Línea de subvención 3, cuyo nombre era "Convenios mantenimiento de centros comarcales de información y servicios sociales: prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar". El procedimiento de concesión es la concesión directa, si bien pasan a ser subvenciones nominativas relacionadas en el anexo IV de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, y así se detallan en el Plan Estratégico de Subvenciones. Se modifica también el coste previsible que asciende a 1.200.000 euros derivado del incremento económico en las acciones prestadas por las comarcas, y el Plan de acción en que se incluye la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, y se identifica que las subvenciones se tramitan como concesión directa nominativa, instrumentada a través de convenios de colaboración.

- Línea de subvención 4, actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer e igualdad, se incrementa el coste previsible resultante de la ampliación económica para la ejecución de actuaciones, hasta 4.500.000 euros.

- Línea de subvención 5, subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer, se incrementa el coste previsible debido al incremento de solicitudes a lo largo de las últimas anualidades para la ejecución de proyectos de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer, hasta 150.000 euros.

- Línea de subvención 6, servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres, se modifica el plazo de consecución, que pasa a ser plurianual, y el importe por anualidad que asciende a 285.000 euros, derivado de nuevas actuaciones.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el periodo 2020 a 2023 consistente en:

- Modificar la línea de subvención 3: incluyendo los subconceptos relativos a las subvenciones nominativas:

460213 Conv.serv.atención Comarca de Alto Gállego.

460214 Conv.serv.atención Comarca de Aranda.

460215 Conv.serv.atención Comarca de Andorra-sierra de Albarracín.

460216 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Aragón.

460217 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Aragón - Caspe.

460218 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

460219 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Martín.

460220 Conv.serv.atención Comarca Campo de Belchite.

460221 Conv.serv.atención Comarca Campo de Borja.

460222 Conv.serv.atención Comarca Campo de Cariñena.

460223 Conv.serv.atención Comarca Campo de Daroca.

460224 Conv.serv.atención Comarca de Cinca Medio.

460225 Conv.serv.atención Comarca de Cinco Villas.

460226 Conv.serv.atención Comarca Comunidad de Calatayud.

460227 Conv.serv.atención Comarca de Cuencas Mineras.



- 460228 Conv.serv.atención Comarca Gúdar Javalambre.
- 460229 Conv.serv.atención Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- 460230 Conv.serv.atención Comarca de la Jacetania.
- 460231 Conv.serv.atención Comarca del Jiloca.
- 460232 Conv.serv.atención Comarca de la Litera.
- 460233 Conv.serv.atención Comarca de Maestrazgo.
- 460234 Conv.serv.atención Comarca de Matarraña/Matarranya.
- 460235 Conv.serv.atención Comarca de los Monegros.
- 460236 Conv.serv.atención Comarca de Ribagorza.
- 460237 Conv.serv.atención Comarca Ribera Alta del Ebro.
- 460238 Conv.serv.atención Comarca Ribera Baja del Ebro.
- 460239 Conv.serv.atención Comarca Sierra de Albarracín.
- 460240 Conv.serv.atención Comarca de Sobrarbe.
- 460241 Conv.serv.atención Comarca de Somontano de Barbastro.
- 460242 Conv.serv.atención Comarca de Tarazona y El Moncayo.
- 460243 Conv.serv.atención Comarca de Comunidad de Teruel.
- 460244 Conv.serv.atención Comarca de Valdejalón.
- 460245 Conv.serv.atención Comarca Central de Zaragoza.

El coste previsible 1.200.000 euros.

El plan de acción: Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Subvenciones de concesión directa nominativa, instrumenta a través de convenios de colaboración.

- Modificar la línea de subvención 4, cuyo coste previsible será de 4.500.000 euros.
- Modificar la línea de subvención 5, cuyo coste previsible será de 150.000 euros.
- Modificar la línea de subvención 6, cuyo plazo de consecución será plurianual y el coste previsible de 285.000 euros.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes al apartado segundo que se adjunta a la presente Orden.

Zaragoza, 13 de febrero de 2023.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

## ANEXO I

**Línea de subvención 3**

- 460213 Conv.serv.atención Comarca de Alto Gállego
- 460214 Conv.serv.atención Comarca de Aranda
- 460215 Conv.serv.atención Comarca de Andorra-sierra de Albarracín
- 460216 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Aragón
- 460217 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Aragón - Caspe
- 460218 Conv.serv.atención Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca
- 460219 Conv.serv.atención Comarca de Bajo Martín
- 460220 Conv.serv.atención Comarca Campo de Belchite
- 460221 Conv.serv.atención Comarca Campo de Borja
- 460222 Conv.serv.atención Comarca Campo de Cariñena
- 460223 Conv.serv.atención Comarca Campo de Daroca
- 460224 Conv.serv.atención Comarca de Cinca Medio
- 460225 Conv.serv.atención Comarca de Cinco Villas
- 460226 Conv.serv.atención Comarca Comunidad de Calatayud
- 460227 Conv.serv.atención Comarca de Cuencas Mineras
- 460228 Conv.serv.atención Comarca Gúdar Javalambre
- 460229 Conv.serv.atención Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca
- 460230 Conv.serv.atención Comarca de la Jacetania
- 460231 Conv.serv.atención Comarca del Jiloca
- 460232 Conv.serv.atención Comarca de la Litera
- 460233 Conv.serv.atención Comarca de Maestrazgo
- 460234 Conv.serv.atención Comarca de Matarraña/Matarranya
- 460235 Conv.serv.atención Comarca de los Monegros
- 460236 Conv.serv.atención Comarca de Ribagorza
- 460237 Conv.serv.atención Comarca Ribera Alta del Ebro
- 460238 Conv.serv.atención Comarca Ribera Baja del Ebro
- 460239 Conv.serv.atención Comarca Sierra de Albarracín
- 460240 Conv.serv.atención Comarca de Sobrarbe
- 460241 Conv.serv.atención Comarca de Somontano de Barbastro
- 460242 Conv.serv.atención Comarca de Tarazona y El Moncayo
- 460243 Conv.serv.atención Comarca de Comunidad de Teruel
- 460244 Conv.serv.atención Comarca de Valdejalón
- 460245 Conv.serv.atención Comarca Central de Zaragoza

**a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Prestación del servicio de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar a las mujeres residentes en cada comarca que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

Coste anual de 1.200.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Subvenciones de concesión directa nominativa, instrumenta a través de convenios de colaboración.

**Línea de subvención 4**

**460128 ACTUACIONES CON CORPORACIONES LOCALES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E IGUALDAD**

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Fomento de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad, así como la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer sus hijas e hijos.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

Coste anual de 4.500.000 euros

f) Fuente de financiación:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

g) Plan de acción:

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. Convenios con Entidades Locales

**Línea de subvención 5**

**480491: SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

**a) Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Contribuir a promover la igualdad y la no discriminación en materia de género, así como prevenir, sensibilizar y erradicar la violencia que sufren las mujeres sus hijas e hijos. Promover la igualdad en todos los ámbitos de la vida en materia de género y colectivos especialmente vulnerables.

**d) Plazo necesario para su consecución:**

Anual.

**e) Costes previsibles:**

El coste anual es de 150.000 euros

**f) Fuente de financiación:**

Financiado íntegramente con fondos propios

**g) Plan de acción:**

Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

Bases reguladoras y convocatoria pública

**h) Indicadores:**

Nº beneficiarios, proyecto presentado, encuestas de evaluación. Grado de sensibilización que las personas destinatarias de las actividades de sensibilización tienen de las violencias de género. Grado de autopercepción de la mejora de la autonomía y la autoestima de las personas destinatarias del proyecto. Nº de personas participantes en las campañas.

**Línea de subvención 6**

**480491: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES**

**a) Procedimiento de concesión:**

Concesión directa

**c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Garantizar la prestación del Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a mujeres, regulado en la Ley 9/2017, de 19 de octubre.

**d) Plazo necesario para su consecución:**

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

**e) Costes previsibles:**

Plazo consecución plurianual. Coste anual de 285.000 euros.

**f) Fuente de financiación:**

Aportación Pacto de Estado Contra la Violencia de Género

g) Plan de acción:

Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón

Convenio administrativo con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón